

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea, Pagos por
adelantado.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Subscripciones.—Capital.
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 28 de julio

Número 170

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de julio de 1960 por la que se interpreta lo dispuesto en la de 11 de diciembre de 1959; sobre aplicación del Decreto de 9 de mayo de 1958.

Ilustrísimo señor:

La misión conferida a la Dirección General de Empleo por Decreto de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho en materia de confección del Censo Laboral, que aconsejó la promulgación de la Orden de once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, debe entenderse compatible con lo dispuesto en la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, y a este efecto, procede precisar el significado de lo que establece en la citada Orden, para lo cual,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º La coordinación dispuesta en el apartado b) del artículo primero de la Orden de once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve se refiere a los Organismos de este Ministerio entre sí y con la Dirección General de Empleo en materia de confección del Censo Laboral, sin perjuicio del enlace con la Organización Sindical a tales fines, de la coordinación que ésta a su vez esta

blece en su propio ámbito y de la función general de carácter coordinador atribuida al Instituto Nacional de Estadística en el artículo segundo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Art. 2.º En los aspectos a que se refiere la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, la Comisión creada en la mencionada Orden incluirá entre sus trabajos la preparación del oportuno anteproyecto de Censo Laboral, que será sometido a dictamen del Consejo Superior de Estadística para la resolución definitiva de la Presidencia del Gobierno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1960.—
Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de agosto próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza en período voluntario de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspon-

dientes al tercer trimestre del año actual, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día diez del próximo mes de septiembre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las Capitales de Zonas desde el día 21 al último del mes de septiembre.

Durante el mes de agosto se procederá al cobro en cada Municipio en los días que señala el itinerario que al efecto se publica según costumbre, y en la Capital de la provincia se procederá al intento de cobro a domicilio siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. Desde el primero de septiembre los pagos habrán de hacerse en la respectiva Oficina recaudatoria.

Burgos, 23 de julio de 1960.
El Tesorero de Hacienda, Ángel Domínguez.

Zona 2.ª de la Capital

Agés, día 16 de agosto.

Arlanzón, 12.

Arroyal, 10.

Atapuerca, 19.

Barrios de Colina, 16.

Cardenajimeno, 6.

Cardenuela Riopico, 23.

Castrillo del Val, 6.

Celadilla Sotobrián, 9.

Cueva de Juarros, 13.

Fresno de Rodilla, 23.

Galarde, 17.
 Gamonal de Ríopico, 30.
 Gredida la Polera, 8.
 Hontomín, 21.
 Hurones, 4.
 Ibeas de Juarros, 17.
 Marmellar de Abajo, 10.
 Marmellar de Arriba, 10.
 Molina de Ubierna (La), 21.
 Orbaneja Ríopico, 23.
 Palazuelos de la Sierra, 13.
 Páramo del Arroyo, 22.
 Quintanadueñas, 22.
 Quintanaortuño, 9.
 Quintanapalla, 3.
 Quintanilla-Vivar, 24.
 Rebolledas (Las), 9.
 Ríocerezo, 4.
 Ríoseras, 5.
 Robredo Temiño, 4.
 Rubena, 28.
 Salgüero de Juarros, 11.
 San Adrián de Juarros, 11.
 Santa Cruz de Juarros, 11.
 Santovenia de Oca, 17.
 Sotopalacios, 9.
 Sotragero, 20.
 Tobes y Rahedo, 4.
 Ubierna, 8.
 Urrez, 12.
 Villafría de Burgos, 14.
 Villamiel de la Sierra, 13.
 Villanueva Río-Ubierna, 20.
 Villamero, 10.
 Villasur de Herreros, 18.
 Villaverde-Peñahorada, 5.
 Villayerno Morquillas, 14.
 Villorobe, 18.
 Zalduendo, 16.

Zona 3.ª de la Capital

Albillos, día 27 de agosto.
 Arcos, 27.
 Ausines (Los), 20.
 Avellanosa del Páramo, 11.
 Buniel, 12.
 Cabia, 13.
 Carcedo de Burgos, 13.
 Cardenadijo, 13.
 Cayuela, 13.
 Celada del Camino, 17.
 Celadas (Las), 8.
 Cubillo del Campo, 19.
 Estépar, 16.
 Frandovínez, 12.

Hontoria de la Cantera, 19.
 Hormaza, 26.
 Hormazas (Las), 8.
 Hornillos del Camino, 10.
 Huérmeces, 9.
 Isar, 10.
 Lodoso, 11.
 Mansilla de Burgos, 22.
 Mazuelo de Muñó, 24.
 Medinilla, 16.
 Modúbar de la Emparedada, 20.
 Nuez le Abajo (La), 9.
 Quintanilla Pedro Abarca, 9.
 Palacios de Benaver, 12.
 Pedrosa de Río Urbel, 11.
 Quintanillas (Las), 26.
 Quintanilla Somuñó, 24.
 Rabé de las Calzadas, 25.
 Renuncio, 16.
 Revilla del Campo, 18.
 Revillarruz, 19.
 Ros, 8.
 Saldaña de Burgos, 17.
 San Mamés de Burgos, 16.
 San Pedro Samuel, 11.
 Santa María Tajadura, 26.
 Santibáñez Zarzaguda, días 22 y 23.
 Sarracín, 17.
 Susinos de Páramo, 12.
 Tardajos, 25.
 Tremellos (Los), 8.
 Vilviestre de Muñó, 17.
 Villagonzalo Pedernales, 27.
 Villagutiérrez, 26.
 Villalbilla de Burgos, 16.
 Villariego, 27.
 Villarmentero, 26.
 Villavieja de Muñó, 24.
 Villorejo, 12.
 Zumel, 9.

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), 5 y 6 de agosto.
 Aranda de Duero, 24 al 31.
 Arandilla, 9.
 Baños de Valdearados, 1 y 2.
 Brazacorta, 12.
 Caleruega, 1 y 2.
 Campillo de Aranda, 18.
 Castrillo de la Vega, 17 y 18.
 Coruña del Conde, 8.
 Fresnillo de las Dueñas, 13.

Fuentelcésped, 10 y 11.
 Fuentenebro, 9.
 Fuentespina, 12.
 Gumiel de Hizán, 18 19 y 20.
 Gumiel del Mercado, 3 y 4.
 Hontoria de Valdearados, 4 y 5.
 Milagos, 11.
 Oquillas, 28.
 Pardilla, 10.
 Peñalba de Castro, 6.
 Peñaranda de Duero, 19 y 20.
 Quemada, 4.
 Quintana del Pidio, 8.
 San Juan del Monte, 29 y 30.
 Santa Cruz de la Salceda, 22 y 23.
 Sotillo de la Ribera, 1 y 2.
 Torregalindo, 19.
 Tubilla del Lago, 5.
 Vadocondes, 24 y 25.
 Valdeande, 3.
 Vid de Aranda (La) 13.
 Villalba de Duero, 16.
 Villalbilla de Gumiel, 8.
 Villanueva de Gumiel, 10.
 Zazuar, 12 y 13.

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 20 de agosto.
 Arraya de Oca, 23.
 Bascuñana, 15.
 Belorado, 26, 27, 28 y 29.
 Carrias, 22.
 Castil de Carrias, 22.
 Castildelgado, 16.
 Cerezo de Riotirón, 8 y 9.
 Cerratón de Juarros, 24.
 Espinosa del Camino, 24.
 Eterna, 13.
 Fresneda de la Sierra, 3.
 Fresneña, 13.
 Fresno de Riotirón, 2.
 Garganchón, 2.
 Ibrillos, 16.
 Pineda de la Sierra, 4.
 Pradoluengo, 5 y 6.
 Puras de Villafranca, 11.
 Quintanalaranco, 7.
 Rábanos, 4.
 Redecilla del Camino, 15.
 Redecilla del Campo, 10.
 Santa Cruz Valle-Urbión, 2.
 San Vicente del Valle, 3.

Tosantos, 12.
 Valmala, 2.
 Valle de Oca, 19.
 Vitoria de Rioja, 17.
 Villaescusa la Sombria, 30.
 Villafraanca Montes Oca, 18.
 Villagalijo, 11.
 Villambistia, 24.

Zona de Briviesca

Abajas, día 8 de agosto.
 Aguas Cándidas, 19.
 Aguilar de Bureba, 22.
 Bañuelos de Bureba, 1.
 Barcina de los Montes, 25.
 Barrios de Bureba (Los), 13.
 Bentretea, 22.
 Berzosa de Bureba, 10.
 Briviesca, 29, 30 y 31.
 Busto de Bureba, 6.
 Cameno, 23.
 Cantabrana, 22.
 Carcedo de Bureba, 4.
 Cascajares de Bureba, 8.
 Castil de Lences, 8.
 Castil de Peones, 20.
 Cillaperlata, 18.
 Cornudilla, 3.
 Cubo de Bureba, 9.
 Frías, 12 y 13.
 Fuentebureba, 9.
 Galbarros, 24.
 Grisaleña, 10.
 Lences, 6.
 Hermosilla, 21.
 Llano de Bureba, 9.
 Monasterio de Rodilla, 6.
 Navas de Bureba, 19.
 Oña, 17 y 18.
 Padrones de Bureba, 19.
 Parte de Bureba (La), 22.
 Piernigas, 23.
 Pino de Bureba, 3.
 Poza de la Sal, 16 y 17.
 Prádanos de Bureba, 20.
 Quintanabureba, 23.
 Quintanaélez, 8.
 Quintanarruz, 3.
 Quintanavides, 2.
 Quintanillabón, 11.
 Quintanilla San García, 4.
 Reinoso, 7.
 Rojas, 11.
 Rublacedo de Abajo, 4.
 Rucandio, 20.

Salas de Bureba, 13.
 Salinillas de Bureba, 24.
 Santa María del Invierno, 3.
 Santaolalla de Bureba, 2.
 Solduengo, 19.
 Terminón, 22.
 Vallarta de Bureba, 5.
 Vegas (Las), 20.
 Vid de Bureba (La), 11.
 Vileña, 14.
 Zuñeda, 5.

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Ríopisuerga, día
 19 de agosto.
 Balbases (Los), 5 y 6.
 Barrio de Muñó, 16.
 Belbimbre, 16.
 Cañizar de los Ajos, 18.
 Castellanos de Castro, 7.
 Castrillo de Murcia, 5.
 Castrillo-Matajudíos, 27.
 Castrojeriz, 29, 30 y 31.
 Citores del Páramo, 24.
 Grijalba, 1.
 Hinstrosa, 29.
 Hontanas, 7.
 Iglesias, 2.
 Itero del Castillo, 4.
 Manciles, 17.
 Melgar de Fernamental, 22,
 23 y 24.
 Olmillos de Sasamón, 3.
 Padilla de Abajo, 10.
 Padilla de Arriba, 11.
 Palacios de Ríopisuerga, 20.
 Palazuelos de Muñó, 12.
 Pedrosa del Príncipe, 10.
 Pampliega, 12 y 13.
 Pedrosa del Páramo, 17.
 Revilla-Vallejera, 8 y 9.
 Sasamón, 12 y 13.
 Tamarón, 1.
 Vallejera, 8.
 Valles de Palenzuela, 3.
 Villaldemiro, 1.
 Villamedianilla, 9.
 Villanueva Argaño, 18.
 Villaquirán de la Puebla, 20.
 Villaquirán de los Infantes,
 día 26.
 Villasandino, 8 y 9.
 Villasidro, 7.
 Villasilos, 2.
 Villaverde-Mogina, 11.

Villaveta, 2.
 Villazopeque, 4.
 Yudego y Villandiego, 6.

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 5 de
 agosto.
 Bahabón de Esgueva, 5.
 Cabañes de Esgueva, 6.
 Castrillo Solarana, 17.
 Cebrecos, 16.
 Ciadoncha, 6.
 Cilleruelo de Abajo, 11.
 Cilleruelo de Arriba, 9.
 Ciruelos de Cervera, 9.
 Cogollos, 23.
 Covarrubias, 5 y 6.
 Cuevas de San Clemente, 19.
 Fontioso, 17.
 Iglesiarrubia, 4.
 Lerma, 29, 30 y 31.
 Madrigal del Monte, 9.
 Madrigalejo del Monte, 16.
 Mahamud, 8.
 Mazuela, 13.
 Mecerreyes, 12.
 Nebreda, 16.
 Olmillos de Muñó, 13.
 Peral de Arlanza, 27.
 Pineda-Trasmonte, 9.
 Pinilla-Trasmonte, 16.
 Presencio, 11.
 Puenteadura, 18.
 Quintanilla del Agua, 20.
 Quintanilla de la Mata, 25.
 Quintanilla del Cobo, 13.
 Retuerta, 5.
 Revilla-Cabriada, 26.
 Royuela de Ríofranco, 20.
 Santa Cecilia, 30.
 Santa Inés, 27.
 Santa María del Campo, días
 6 y 8.
 Santa María de Mercadillo,
 día 18.
 Santibáñez de Esgueva, 6.
 Santibáñez del Val, 13.
 Solarana, 17.
 Tejada, 25.
 Tordómar, 29.
 Tordueles, 19.
 Torrecilla del Monte, 8.
 Torrepadre, 25.
 Torresandino, 12.
 Tórtoles de Esgueva, 25.

Valdorros, 9.
 Villafruela, 16.
 Villahoz, 22 y 23.
 Villalmanzo, 29.
 Villamayor de los Montes, 27.
 Villangómez, 20.
 Villaverde del Monte, 22.
 Zael, 30.

Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 2 de agosto.
 Ameyugo, 18.
 Bozoo, 16.
 Bugedo, 3.
 Condado de Treviño, 4, 5 y 6.
 Encío, 18.
 Miranda de Ebro, 20 al 31.
 Miraveche, 11.
 Orón, 19.
 Pancorvo, 9 y 10.
 Puebla de Arganzón, 8.
 Santa Gadea del Cid, 17.
 Santa María Ribarredonda,
 día 12.
 Valluércanés, 1.
 Villanueva de Teba, 13.

Zona de Roa

Adra de Haza, día 23 de
 agosto.
 Anguix, 19.
 Berlangas de Roa, 20.
 Boada de Roa, 19.
 Cueva de Roa (La), 27.
 Fuentecén, 24 y 25.
 Fuentelisendo, 26.
 Fuentemolinos, 24.
 Guzmán, 11.
 Haza, 25.
 Hontangas, 23.
 Horra (La), 12.
 Hoyales de Roa, 20.
 Mambrilla de Castrejón, 6.
 Moradillo de Roa, 22.
 Nava de Roa, 8.
 Olmedillo de Roa, 10.
 Pedrosa de Duero, 5.
 Quintanamanvirgo, 11.
 Roa, 29, 30 y 31.
 San Martín de Rubiales, 8.
 Sequera de Haza (La), 22.
 Terradillos de Esgueva, 9.
 Valcavado de Roa, 6.
 Valdezate, 26.
 Villaescusa de Roa, 5.

Villatuelda, 9.
 Villovela de Esgueva, 10.

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, días 26 y 27
 de agosto

Arauzo de Salce, 11.
 Arauzo de Torre, 11.
 Barbadillo de Herreros, 27.
 Barbadillo del Pez, 13.
 Cabezón de la Sierra, 3.
 Campolara, 3.
 Canicosa de la Sierra, 8.
 Carazo, 20.
 Cascajares de la Sierra, 4.
 Castrillo de la Reina, 6.
 Castrovido, 7.
 Contreras, 5.
 Espinosa de Cervera, 5.
 Gallega (La), 5.
 Hacinas, 2.
 Hinojar del Rey, 19.
 Hontoria del Pinar, 23 y 24.
 Hortigüela, 30 y 31.
 Hoyuelos de la Sierra, 7.
 Huerta de Arriba, 12.
 Huerta del Rey, 30 y 31.
 Jaramillo de la Fuente, 6.
 Jaramillo Quemado, 7.
 Jurisdicción de Lara, 18.
 La Revilla y Haedo, 1.
 Mambriillas de Lara, 19.
 Mamolar, 8.
 Monasterio de la Sierra, 6.
 Moncalvillo, 5.
 Monterrubio de Demanda, 27.
 Neila, 20.
 Palacios de la Sierra, 12 y 13.
 Pinilla de los Barruecos, 9.
 Pinilla de los Moros, 19.
 Quintanalaria, 8.
 Quintanar de la Sierra, 9 y 10.
 Quintanarraya, 19.
 Rabanera del Pinar, 5.
 Regumiel de la Sierra, 20.
 Ríocavado de la Sierra, 20.
 Salas de los Infantes, 30 y 31.
 San Millán de Lara, 27.
 Santo Domingo de Silos, días
 19 y 20.
 Tinieblas, 23.
 Torrelara, 24.
 Valle de Vald Laguna, días
 10 y 11.
 Vilviestre del Pinar, 11.

Villaespasa, 25.
 Villanueva de Carazo, 2.
 Villoruebo, 26.
 Vizcaínos, 9.

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, 9 y 13 de
 agosto.
 Alfoz de Santa Gadea, 17.
 Altos (Los), 26 y 27.
 Arija, 16.
 Cernégula, 6.
 Escalada, 4.
 Gredilla de Sedano, 7.
 Masa, 1.
 Merindad de Sotoscueva, 19,
 20 y 22.
 Merindad de Valdeporres, 24,
 25 y 27.
 Moradillo de Sedano, 21.
 Nidáguila, 2.
 Orbaneja del Castillo, 5.
 Pesquera de Ebro, 17.
 Piedra (La), 10.
 Quintanaloma, 28.
 Quintanilla-Sobresierra, 8.
 Sargentos de la Lora, 12.
 Sedano, 31.
 Tubilla del Agua, 18.
 Valdelateja, 11.
 Valle de Manzanedo, 22 y 23.
 Valle de Valdebezana, 20,
 22, 24 y 26.
 Valle de Zamanzas, 30.

Zona de Villadiego

Acedillo, día 6 de agosto.
 Amaya, 6.
 Arenillas de Villadiego, 9.
 Barrio de San Felices, 3.
 Barrios de Villadiego, 7.
 Basconcillos del Tozo, 9 y 10.
 Castrillo de Ríopisuerga, 2.
 Coculina, 6.
 Cuevas de Amaya, 24.
 Guadilla de Villamar, 4.
 Humada, 2 y 3.
 Montorio, 11.
 Olmos de la Picaza, 7.
 Rebolledo de la Torre, días
 25 y 26.
 Reznónido, 2.
 Salazar de Amaya, 22.
 Sandoval de la Reina, 10.
 San Quirce de Ríopisuerga,
 día 23.

Santa María Ananúñez, 4.
 Sordillos, 1.
 Sotovellanos, 22.
 Sotresgudo, 5.
 Tapia, 8.
 Tobar, 7.
 Urbel del Castillo, 12.
 Valcárceres (Los), 13.
 Valle de Valdelucio, 4 y 5.
 Villadiego, 18 y 19.
 Villahizán de Treviño, 1.
 Villalbilla de Villadiego, 7.
 Villamartín de Villadiego, 17.
 Villamayor de Treviño, 1.
 Villanueva de Odra, 8.
 Villanueva de Puerta, 9.
 Villavedón, 10.
 Villegas, 11.
 Villusto, 3.
 Zarzosa de Riopisuerga, 2.

Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, día 20
 de agosto.
 Berberana, 3.
 Espinosa de los Monteros, 3,
 4, 5 y 6.
 Junta de la Cerca, 25.
 Junta de Oteo, 18 y 19.
 Junta de Traslaloma, 13.
 Jurisdicción de San Zadornil,
 día 3.
 Junta de Río de Losa, 6.
 Junta de Villalba de Losa, 4.
 Junta de San Martín, 5.
 Merindad de Cuesta Urria,
 días 29 y 30.
 Merindad de Montija, días
 12 y 13.
 Merindad de Castilla la Vieja,
 22, 23, 24 y 26.
 Merindad de Valdivielso, 9,
 10 y 11.
 Medina de Pomar, 31.
 Partido de La Sierra, 21.
 Trespaderne, 18 y 19.
 Valle de Tobalina, 23, 24,
 25 y 26.
 Valle de Mena, 23, 24, 25,
 26 y 27.
 Villarcayo, 26 y 27.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en las diligencias que instruye por hurto de una chaqueta de paño de caballero, color azul marino, así como el documento de identidad, el día 1.º de los corrientes, a Joaquín Negrillo Pérez, de 20 años de edad, soltero, feriante, hijo de Angel y Francisca, natural de Jaén, sin domicilio fijo, ha acordado se cite a éste para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicho Joaquín Negrillo Pérez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de julio de 1960.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Aranda de Duero

Don Juan Navarro Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 36 del año, seguido contra Pedro Expósito Aroca, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juz-

gado, para cumplir en la cárcel de esta villa cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal, en dicho juicio y ejecución de sentencia, artículos 28 y 29, tarifa 1.ª, 130 pesetas.

Tres despachos expedidos D. C. 6.ª, 150.

Por indemnización, 300.

Por reintegros del expediente, 7,50

Tasas devengadas Juzgado Instrucción, sumario, 726.

Total 1.317,50 pesetas.

Corresponde satisfacer a Pedro Expósito Aroca.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Aranda de Duero, a 21 de julio de 1960.—El Secretario, Juan Navarro.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Eduardo Navarro

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos, formada de oficio, en virtud de las diligencias de abintestato, también de oficio, instruidas por fallecimiento de José Lozano Bueno, de 30 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Bernardo y de Librada, natural de Almería, que se hospedó en la casa de Felisa Reig del Campo, en esta ciudad, calle de

Ramón y Cajal, número 54, 2.ª, izquierda. Y por no tener parientes conocidos, por el presente se hace público, en segundos edictos, la tramitación de estos expedientes, para que en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión del causante.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de julio de 1960.—El Juez de Primera Instancia, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tordómar, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 31 de mayo de 1957, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el Servicio de Concentración Parcelaria las observaciones escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de

procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura por Orden de 9 de febrero de 1960 fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de 20 Has. para el secano y 4 Has. para el regadío. Durante el período de encuesta del Anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de los mismos.

Burgos, 20 de julio de 1960.
—El Jefe de la Delegación, ilegible.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edicto

Don Carlos Granados Mezquita, Magistrado del Trabajo suplente de esta Capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Estanislao Gabanes Muga, vecino de Miranda de Ebro, sobre reclamación de 4.883,90 pesetas importe de cuotas adeudadas al Montepío Laboral de la Madera, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar por segunda vez por no haber comparecido postores a la primera, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una máquina taladro cadena con todos sus accesorios, marca «Elsina», valorada en dieciocho mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la calle de Aparicio y Ruiz, de esta capital, el día 6 de agosto próximo, a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella que la misma será sin sujeción a tipo de licitación, siendo adjudicados provisionalmente al mejor postor si deposita en Secretaría el 20% de la adjudicación y definitivamente si no se ejercita por el acreedor y el ejecutado del derecho de tanteo que les concede el art. 12 de la Orden de 18 de mayo 1957.

Burgos, 22 de julio de 1960.—El Magistrado de Trabajo suplente, Carlos Granados Mezquita.

2 522.—D-151'75.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Angel Malaxechevarría López, contratista de las obras de cons-

trucción de una galería de nichos en el Cementerio Municipal de San José, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 26 de julio de 1960.
El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

2.518.—D-88'75

Se hace saber que el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria de 10 de junio del corriente año, aprobó, por unanimidad, la ejecución de obras de alcantarillado general, red de distribución de agua y red de alumbrado en la denominada Vía Transversal, por sus presupuestos de contrata de pesetas 1.207.450'14, 436.470'93 pesetas y 24.380'34 pesetas, respectivamente, con la aplicación de contribuciones especiales.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría durante las horas de oficina y por plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante el mismo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes tanto por los llamados o contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 22 de julio de 1960.—
El Alcalde, P. O., Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia el expediente 1-60 de suplemento y habilitación de créditos en el presupuesto ordinario del presente año, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio anterior, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, para conocimiento general e interposición de reclamaciones contra el acuerdo, todo ello de acuerdo con los artículos 691 de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Miranda de Ebro, 22 de julio de 1960.—El Alcalde, José M.^a Aragües.

Ayuntamiento de Torresandino

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, en cumplimiento de cuanto determinan los preceptos legales vigentes, anuncia Concurso-examen para cubrir en propiedad la plaza del Aguacil-Ordenanza, Voz Pública y encargado de varios servicios subalternos, vacante en la plantilla de esta Corporación Municipal, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a La plaza que se saca a concurso-examen, de carácter subalterno, corresponde al cargo de Alguacil-Ordenanza, Voz Pública y encargado del Reloj Público, limpieza del Lavadero Municipal, abrevaderos, fuentes públicas y calles; se halla dotada con el sueldo anual de ocho mil pesetas, dos pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad, de una mensualidad cada una y el 30 por 100 de Plus de vida cara sobre el sueldo base y demás emolumentos legales.

2.^a Podrán concursar a esta plaza todos aquellos que reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Admon. Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 1953.

3.^a Quedan dispensados del límite máximo de edad los funcionarios subalternos al servicio de este Ayuntamiento, conforme al núm 7.º del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

4.^a Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.
b) Certificado acreditativo de no hallarse, el solicitante, incurso en ninguno de los casos del art. 26 del Reglamento de Funcionarios citado.

c) Certificado de buena conducta expedido por las Autoridades del lugar de su residencia.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de su función.

Los documentos a que se refieren los apartados a) y e), se acompañarán a la instancia y los restantes los presentará el interesado que haya obtenido plaza, en el plazo de quince días, ya que de no hacerlo se entenderá renuncia a la plaza y se procederá a nuevo nombramiento siguiendo el orden de puntuación.

5.^a Se concederá preferencia a los empleados subalternos al

servicio de este Ayuntamiento que hayan prestado más de diez años de servicios ininterrumpidamente, extremo que justificarán con la oportuna certificación expedida por la Secretaría Municipal.

6.^a El designado por esta plaza gozará además de los emolumentos detallados de cuantos derechos y deberes le concede la Legislación vigente y aquellos que tenga reconocidos esta Corporación Municipal por expresos acuerdos o Reglamentos de régimen interior.

7.^a El concurso-examen, consistirá en realizar durante el plazo de tres horas un ejercicio escrito dividido en cuatro partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación en cualquiera de las formas que se puedan presentar.

c) Operaciones elementales de aritmética.

d) Contestar dos preguntas de un breve cuestionario que se redactará.

8.^a El cuestionario a que se refiere el apartado d) de la base anterior, que no excederá de quince preguntas versará sobre los siguientes extremos:

Del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, del personal al servicio de las Entidades Locales, régimen general de funcionarios, ingresos y nombramientos, incapacidades e incompatibilidades, deberes, derechos, responsabilidades de los subalternos, su cometido específico.

El cuestionario se publicará en el tablón de anuncios dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de aprobación de las presentes bases.

9.^a Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos

dos meses de la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

10. El Organismo calificador del concurso, estará constituido por el Sr. Alcalde, como Presidente, y en concepto de vocales, un Concejal miembro de la Comisión de Personal y Régimen interior y el Secretario del Ayuntamiento, actuando como Secretario del Tribunal el Auxiliar Administrativo del mismo. También podrá designar un representante la Dirección General de Admón. Local.

11. Cada miembro del Tribunal calificará con puntuación será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal; siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

12. El Tribunal examinará los documentos del concursante que le han sido exigidos y publicará la lista de admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

13. Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta y ésta, atendiéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

14. El Organismo calificador, no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

15. Se considerarán como méritos preferentes libremente apreciados por el Tribunal, lo expuesto en la base 5.^a, así como haber prestado servicios con carácter interino o eventual durante más de diez años.

Torresandino, 2 de julio de 1960.—El Alcalde-Presidente, Evelio Tamayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Quintanaurria (Ayuntamiento de Carcedo de Bureba)

La Junta vecinal de Quintanaurria, en sesión celebrada el día 5 de junio próximo pasado, acordó acotar la caza de todos los terrenos pertenecientes al término municipal de dicho pueblo, que se llevará a cabo mediante subasta pública en la Sala de referido Concejo, a las diez horas del día 6 de agosto próximo.

Las condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Alcaldía de dicha localidad, a disposición de quien desee examinarlas.

Quintanaurria, 27 de julio de 1960.—El Alcalde, Severino Alonso.

2.531.—D-67'75.

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737